

FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.
CIF: B21168182

ASUNTO: Requerimiento Justificación Oferta Incursa en Presunción de Anormalidad.
EXPEDIENTE: CONTR 2021 1146255.

En relación con el expediente de contratación de “Servicio de Limpieza del Centro de Formación para el Empleo Cartuja (Granada)” Expte CONTR 2021 1146255 (01/2021/32D), una vez aplicados por la Mesa de Contratación, en Sesión n.º 2 celebrada el 20 de junio de 2022, los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, al ser considerada su oferta económica como anormalmente baja, se le requiere para que, en virtud de del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

Concretamente, se le requiere información sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un **plazo máximo de diez días hábiles desde el envío de la presente notificación**, que se practica a través de SIREC y se publica el mismo día en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no aportarse dicha documentación en el plazo indicado, se procederá a excluir su propuesta de la licitación, entendiéndose en todo caso, de acuerdo con el apartado 4 del mencionado artículo 149 LCSP, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

+



	MANUEL SERRANO SANCHEZ	21/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS2L4ANL4FL2JCL6GJDW5L8NEB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el artículo 149.4 de la LCSP, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez



	MANUEL SERRANO SANCHEZ	21/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS2L4ANL4FL2JCL6GJDW5L8NEB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			